

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7570 *GUARDIAN GLASS ESPAÑA CENTRAL VIDRIERA, S.L.U.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
GUARDIAN GLASS SPAIN HOLDING, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 de la LME, se hace público que con fecha 21 de julio de 2016, el socio único de Guardian Glass España Central Vidriera, S.L.U. ("Sociedad Parcialmente Escindida"), esto es, Guardian Spain Investments, S.A.R.L., aprobó la escisión parcial de la Sociedad Parcialmente Escindida con la consiguiente transmisión, en bloque y por sucesión universal, de una unidad económica a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación ("Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación") que se denominará Guardian Glass Spain Holding, S.L.U., en los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial formulado por el consejo de administración de la Sociedad Parcialmente Escindida con fecha 31 de mayo de 2016 y con arreglo al balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2015, debidamente aprobado y auditado.

La escisión parcial (escisión parcial de cartera) implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad Parcialmente Escindida integrada por una unidad económica consistente en (i) 888.488 participaciones sociales representativas del 100% del capital social de Guardian Glass Brazil Holding, S.L.U.; (ii) 86.750 participaciones sociales representativas del 100% del capital social de Guardian Industries France, S.A.S.; (iii) 999 participaciones sociales representativas del 99,90% del capital social de Guardian Industries Benelux, BVBA; y (iv) 4 participaciones sociales representativas del 100% del capital social de Guardian Autoglas, GmbH, a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación y la reducción del capital social de la Sociedad Parcialmente Escindida en un importe de 63.883.644,66 €, mediante la amortización de 29.068.410 participaciones sociales, numeradas de la 16.836.171 a la 45.904.580, ambas inclusive, quedando fijado, en consecuencia, el capital social de la Sociedad Parcialmente Escindida en la cantidad de 37.000.850,81 €, dividido en 16.836.170 participaciones sociales, numeradas de la 1 a la 16.836.170, ambas inclusive, de 2,1977 € de valor nominal cada una de ellas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Parcialmente Escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el Balance de Escisión. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Parcialmente Escindida de oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Llodio (Araba/Álava), 22 de julio de 2016.- Gustav Boekhoudt.- Presidente del consejo de administración de Guardian Glass España Central Vidriera, S.L. –Sociedad Unipersonal–.

ID: A160047274-1

cve: BORME-C-2016-7570